

a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Estación transformadora denominada «Mola», en San Asensio, tipo interperio, sobre dos postes de hormigón, con transformador trifásico de 250 KVA de potencia y relación de transformación 13.200/390-230 V.

Red de distribución en baja tensión posada sobre fachadas o tensada en espacios abiertos o entre postes, con conductores de cable aislado trenzado en haz de 3x66+1x84,6 milímetros cuadrados, en aluminio.

La finalidad de estas instalaciones es mejorar la distribución de energía en la zona.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2817 y 2819/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1778/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, y Reglamento de Estaciones Transformadoras de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2819/1966.

Logroño, 17 de septiembre de 1964.—El Director provincial, Lorenzo Cuesta Capillas.—5.421-15.

## MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

24259

**RESOLUCION de 5 de octubre de 1964, de la Dirección General de Transportes Terrestres, por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Garrucha y Aguilas (V-2875).**

El acuerdo directivo de 3 de mayo de 1964 autorizó el cambio de titularidad de la concesión de referencia a favor de don Antonio Muñoz Baenas, por cesión de su anterior titular la Empresa «Viajes Hermanos Martínez, S. L.».

Lo que se publica una vez cumplimentados los requisitos a que se condiciona dicha autorización, quedando subrogado el nuevo concesionario en los derechos y obligaciones de la concesión.

Madrid, 5 de octubre de 1964.—El Director general, Manuel Panadero López.—18.507-C.

## MINISTERIO DE ADMINISTRACION TERRITORIAL

24260

**RESOLUCION de 12 de septiembre de 1964, de la Dirección General de Administración Local, por la que se hace pública la relación de vacantes correspondientes a Secretarías clasificadas como habilitadas.**

A los efectos previstos en el artículo 2.1 del Real Decreto 2656/1962, de 15 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 23 del mismo mes), y vistas las reclamaciones presentadas a la relación de vacantes de Secretarías clasificadas como habilitadas por Resolución de 21 de febrero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de abril siguiente),

Esta Dirección General ha resuelto:

Hacer pública la relación revisada de plazas vacantes de Secretarías habilitadas, conforme a los datos que obran en este Centro directivo hasta la fecha de esta resolución.

Las Corporaciones afectadas, en el plazo de diez días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado», podrán presentar las reclamaciones que consideren oportunas, referentes a la inclusión o no de la plaza en la relación, exponiendo las razones que estimen pertinentes.

*Provincia de Alava*

Ayuntamiento de Pasaia.

*Provincia de Albacete*

Ayuntamiento de Corral Rubio.  
Ayuntamiento de Pérez.  
Ayuntamiento de San Pedro.

*Provincia de Alicante*

Ayuntamiento de Alcozer de Planes.

*Provincia de Almería*

Agrupación de Alcudia de Monteagud - Benitagla - Benizalón-Tahal.

*Provincia de Badajoz*

Agrupación de Casas de la Reina-Reina-Trasierra.  
Ayuntamiento de Helechosa.  
Ayuntamiento de Mirandilla.  
Ayuntamiento de La Parra.  
Ayuntamiento de Valle de Matamoras.  
Ayuntamiento de Valverde de Llerena.  
Ayuntamiento de Villalba de los Barros.

*Provincia de Baleares*

Ayuntamiento de Manacor del Valle.

*Provincia de Barcelona*

Agrupación de Alps - San: Agustí de Lluçanes-Santa María de Besora.  
Agrupación de Jorba-Rubí.  
Ayuntamiento de Les Masias de Roda.  
Agrupación de Montequiu i Sora.  
Agrupación de Mura-Talamanca.  
Agrupación de Pals del Penedés-Les Cabanyes.  
Ayuntamiento de Perafita.  
Ayuntamiento de Vallromanes.

*Provincia de Burgos*

Agrupación de Santo Domingo de Silos-Espinosa de Cervera-Ciruelos de Cervera.

*Provincia de Cáceres*

Ayuntamiento de Deleitosa.  
Ayuntamiento de García.  
Agrupación de Peraleda de San Román-Garvín.  
Ayuntamiento de Plasenzuela.  
Agrupación de Santiago de Alcántara-Carballo.

*Provincia de Castellón*

Ayuntamiento de Culla.  
Agrupación de Toras-Sacañet.  
Ayuntamiento de Vistabella del Maestrazgo.  
Ayuntamiento de Zucaina.

*Provincia de Córdoba*

Ayuntamiento de Conquista.  
Ayuntamiento de Fuente-Tójar.  
Ayuntamiento de Obejo.

*Provincia de Cuenca*

Agrupación de Cañanares-La Frontera.  
Ayuntamiento de Henarejos.  
Ayuntamiento de Mira.

*Provincia de Gerona*

Ayuntamiento de Fontanals de Cerdanya.  
Ayuntamiento de Osor.  
Ayuntamiento de Rabós.

*Provincia de Granada*

Ayuntamiento de Alpujarra de la Sierra.  
Ayuntamiento de Frejla.  
Agrupación de Marchal-Beas de Guadix.  
Ayuntamiento de Polopos.

*Provincia de Guadalajara*

Agrupación de Ledanca - Argocilla - Múduex - Utande - Valdearenas.  
Ayuntamiento de Vadenúño-Fernández.  
Agrupación de Villanueva de la Torre-Quer.

*Provincia de Huelva*

Ayuntamiento de Santa Bárbara de Casa.

*Provincia de Huesca*

Agrupación de Castañón del Puente - Castillazuelo - Pozal de Vero.  
Agrupación de Palo-Puertolas.